



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 018 -2019-MPS

Chimbote, 24 SET. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Setiembre de 2019, ha tratado el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA PROVINCIA DEL SANTA 2019-2030**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con los artículos 195°, 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, señala que las municipalidades aprueban el Plan de Desarrollo Local Concertado con la sociedad civil; asimismo, promueven, apoyan y reglamentan la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad conforme a ley;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 088-2012-MPS, de fecha 26 de Diciembre de 2012 se aprueba el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia del Santa 2012-2021, que lo define como un instrumento de planificación a través del cual se organiza, regula y orienta el cumplimiento del Programa de Gobierno de manera concertada entre la comunidad y gobierno local, en concordancia con los lineamientos regionales y nacionales;

Que, mediante Informe N° 147-2019-GOyP-MPS de fecha 31 de mayo de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, pone en conocimiento de la Gerencia Municipal la propuesta técnica para la actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia del Santa 2019-2030, indicando que su aprobación deberá realizarlo el pleno municipal mediante Ordenanza Municipal. Este trabajo de planificación contara con información relevante respecto a generalidades, enfoque técnico, cronograma preliminar, recomendaciones, sugerencias que servirán para la formulación y elaboración del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia del Santa al año 2030;

Que, a través del Informe Legal N° 671-2019-GAJ/MPS de fecha 05 de junio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar la Actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia del Santa 2019-2030, debiendo elevar los actuados a la Comisión de Regidores respectiva, para que se emita el dictamen correspondiente y se proceda a su discusión y aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, mediante Dictamen N° 012-2019-CPPyA-MPS de fecha 21 de setiembre de 2019, la Comisión de Planeamiento, presupuesto y Administración, señala que es procedente aprobar





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 018

la ordenanza municipal que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo Concertado (PDC) de la provincia del Santa 2019-2030, se acuerdo a los considerandos antes expuestos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° inciso 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA PROVINCIA DEL SANTA 2019-2030

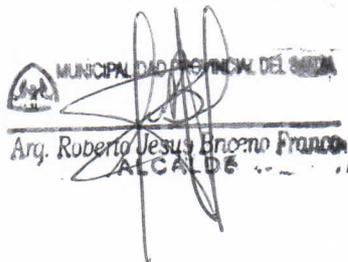
**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA PROVINCIA DEL SANTA 2019-2030, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.-** FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, emita las disposiciones complementarias en el marco de las normas y políticas nacionales.

**ARTICULO TERCERO.-** DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza municipal.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario de la ciudad que asegure de manera indubitable su conocimiento; y a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, en el portal institucional ([www.munisanta.gob.pe](http://www.munisanta.gob.pe)) de la Municipalidad Provincial del Santa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
Ary. Roberto Jesús Briceño Franco  
ALCALDE